



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico
Oficina del Presidente

Hon. Ricardo Rosselló Nevares
Gobernador

Lcda. Norma W. Méndez Silvagnoli
Presidenta Interina

MEMORIAL EXPLICATIVO EN TORNO AL PRESUPUESTO DE LA JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO AÑO FISCAL 2017-2018

Hon. Antonio L. Soto Torres
Comisión de Hacienda, Presupuesto y de Supervisión, Administración y Estabilidad
Económica de Puerto Rico, "PROMESA"

Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico

Honorable Antonio Soto Torres y demás miembros de la Honorable Comisión:

Comparece ante ustedes la Lcda. Norma W. Méndez Silvagnoli, Presidenta Interina de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico.

La Junta de Relaciones del Trabajo fue creada mediante la Ley Núm. 130 del 8 de mayo de 1945, según enmendada, y conocida como la *Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico*. Es un Organismo cuasi-judicial facultado para deliberar y adjudicar las controversias obrero-patronales que se le someten, luego de haber sido evaluadas e investigadas. Su función principal es proteger los derechos que tienen los trabajadores, al amparo de la Ley Núm. 130, antes citada. También, investiga y resuelve controversias de representación. Así mismo, promueve la negociación colectiva con los representantes seleccionados por los trabajadores; determina y certifica las unidades apropiadas e investiga, adjudica los casos de prácticas ilícitas del trabajo y ayuda a poner en vigor laudos de arbitraje. De igual forma, administra la Ley Núm. 333-2004, según enmendada, conocida como la *Carta de Derechos de los Empleados Miembros de una Organización Laboral* en la que se le garantizan a los empleados unionados ciertos derechos oponibles ante las organizaciones obreras que los representan. Además, atiende apelaciones presentadas al amparo de la Ley 66-2014, conocida como la *Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico* y de la Ley Núm. 3-2017, conocida como *Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico*.

Para cumplir con sus propósitos, la Junta cuenta con un presupuesto que se nutre de dos vías: del Fondo General y de un Fondo Especial Estatal. A continuación presentamos el Memorial Explicativo en torno al presupuesto vigente y el recomendado para la Junta de Relaciones del Trabajo.

A. Análisis del presupuesto Año Fiscal 2016-2017

1. Hallazgos y deficiencias administrativas, fiscales y operacionales encontradas en la agencia durante el año fiscal vigente:

No se encontraron hallazgos ni deficiencias administrativas, fiscales u operacionales en la agencia. No obstante, es importante mencionar que algunas de las corporaciones obligadas en Ley a realizar aportaciones al Fondo Especial Estatal de la Junta no están cumpliendo con sus pagos, lo que ha provocado un déficit en el presupuesto actual de la agencia.

2. Proyección presupuestaria Año Fiscal 2016-2017:



El presupuesto asignado para el Año Fiscal 2016-2017 fue de un millón trescientos dos mil dólares (\$1,302,000). Los recursos incluían ochocientos dos mil dólares (\$802,000) del Fondo General y quinientos mil dólares (\$500,000) de Fondos Especiales Estatales a tenor con la Ley Núm. 190-2011. No obstante, los fondos provenientes del Fondo General fueron limitados a ochocientos un mil ochocientos dólares (\$801,800), debido a que la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), extrajo la cantidad de doscientos dólares (\$200), para una reserva presupuestaria en cumplimiento con la Carta Circular Núm. 133-16. De igual modo, los fondos provenientes del Fondo Especial Estatal se vieron reducidos a cuatrocientos setenta mil dólares (\$470,000), debido a que dejamos de recibir veinticinco mil dólares (\$25,000.00) por parte de la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) y cinco mil dólares (\$5,000.00) por parte de la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA), por concepto de sus aportaciones al referido fondo. Ante esto, el presupuesto de la Junta se redujo a un millón doscientos setenta y un mil ochocientos dólares (\$1,271,800.00).

Luego de cumplir con todos los compromisos y obligaciones fiscales, se proyecta un gasto de un millón doscientos ochenta y siete mil trescientos sesenta y cinco dólares con veinticinco centavos (\$1,287,365.25). Por lo cual se prevé un déficit de quince mil quinientos sesenta y cinco dólares con veinticinco centavos (\$15,565.25). El mismo será cubierto con sobrantes de años anteriores del Fondo Especial Estatal, logrados ya que varios empleados se acogieron al beneficio de licencias sin paga, la congelación de puestos vacantes y renunciaciones de empleados. Además, a través de la disminución en costos de franqueo y a otros ajustes gerenciales. También, la Junta brindó cumplimiento a las Cartas Circulares Núm. 117-14, 116-14 y 143-17, y las Órdenes Ejecutivas emitidas por el Gobernador de Puerto Rico.

Al cierre del Año Fiscal 2016-2017 no se proyecta ninguna deuda por pagar.

3. Detalle de deudas

Al cierre del Año Fiscal, no se proyectan deudas acumuladas de la Agencia con suplidores ni corporaciones públicas que pudieran afectar el presupuesto del Año Fiscal siguiente. No obstante, para este Año Fiscal se refleja una deuda por cobrar de la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) y de la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA), las cuales se detallan más adelante.

4. Desglose del costo total de nómina

El costo total de nómina al 30 de septiembre de 2016, al 31 de marzo de 2017 y proyectada al 30 de junio de 2017, por origen de recursos y categoría de puestos, se desglosa en el **Anejo I**.

5. Desglose de la cantidad de puestos ocupados

La cantidad de puestos ocupados al 30 de septiembre de 2016, al 31 de marzo de 2017 y proyectada al 30 de junio de 2017, por categoría de puestos, se desglosa en el **Anejo II**.



6. Detalle de los servicios Profesionales y consultivos

Durante el Año Fiscal 2016-2017, la Junta no otorgó contratos por concepto de servicios profesionales y consultivos, con excepción del contrato con INSPIRA para el servicio del Programa de Ayuda al Empleado, el cual asciende a doscientos ochenta y nueve dólares con ochenta centavos (\$289.80) anual y existe por mandato de ley.

7. Detalle de las economías logradas conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 3-2017 y la Ley Núm. 66-2014.

Debemos destacar que como medida de ahorro, tanto en la nómina de confianza como en la nómina de carrera, durante los pasados años la agencia ha realizado varias estrategias para así poder cumplir con la política pública de austeridad de estos últimos años. Se han dejado varios puestos vacantes y las tareas y/o funciones correspondientes a esos puestos se han distribuido entre los puestos ocupados; también hemos utilizado empleados de carrera para ocupar puestos de

confianza de manera interina, otorgándoles un diferencial por sus funciones adicionales y hemos movilizadado internamente personal a áreas de mayor necesidad.

Entre estas estrategias enfatizamos las siguientes:

1. No se otorgaron contratos de servicios profesionales, con excepción del contrato para el servicio del Programa de Ayuda al Empleado.
2. Para el año 2015, se realizó una reducción de veinte por ciento (20%) del gasto en servicios comprados, en comparación con el 2014. Para este Año Fiscal se redujo un cinco por ciento (5%) adicional, en cumplimiento con las órdenes ejecutivas del Gobernador y con la Ley Núm. 3-2017.
3. Para el año 2012, se realizó una reducción en el gasto de la nómina de confianza al dejar vacantes dos (2) puestos de confianza y reducir el sueldo de los empleados de confianza en un cinco por ciento (5%), lo cual totalizó una reducción de veintiún por ciento (21%).
4. Para el año 2012, se logró una reducción de diez por ciento (10%) en los contratos. Actualmente, la Junta posee contratos que ascienden a \$35,365.20. Lo anterior no incluye el contrato de arrendamiento. Estos son los esenciales para el funcionamiento de la Agencia.
5. En el año 2011 se logró una reducción del gasto por concepto de arrendamiento en aproximadamente un veintisiete por ciento (27%). Actualmente se encuentra ante la consideración de OGP una solicitud de autorización para arrendar un nuevo espacio de oficina, lo cual redundará en una reducción de treinta por ciento (30%), adicional a la lograda previamente.

A pesar de que la Junta ha logrado ahorros en diferentes renglones no le ha sido posible cumplir con la totalidad de la Orden Administrativa Núm. OE-2017-001 y con algunas de las disposiciones del Artículo 12 de la Ley Núm. 3-2017. Esta Ley establece que todas las agencias deberán presentar una reducción de un diez por ciento (10%) en la cuantía de los contratos. La agencia no redujo los contratos para el remanente del presente Año Fiscal ya que la cuantía no iba a ser significativa, pero ya requirió y recibió las propuestas para la renovación de los mismos, lo cual incluye una reducción, en algunos casos de más de un diez por ciento (10%). No obstante, dado que la Junta logró una reducción en gastos operacionales para el remanente Año Fiscal en curso por una cantidad equivalente al once punto cinco por ciento (11.5%) de la mitad del total de gastos presupuestarios para dicho Año Fiscal, entendemos que cumplimos con lo requerido. Lo anterior, dado que las Cartas Circulares Núm. 141-17 y 143-17, disponen que las reducciones requeridas no serán adicionales a la disminución del diez por ciento (10%) de la mitad de los gastos operacionales.

Los gastos operacionales a los cuales hacemos referencia incluyen: nómina, facilidades y pagos por servicios públicos (AEE, teléfono, combustibles y lubricantes); servicios comprados (arrendamiento, franqueo, conservación y reparación de edificio por contrato, reparación de vehículos, adiestramientos, servicios comprados no clasificados); gastos de transportación y subsistencia (Dieta y Millaje); servicios profesionales (INSPIRA); materiales y suministros; compra de equipo; y otros gastos (arrendamiento de fotocopiadoras).

Según mencionado, a pesar de no poder cumplir con la reducción del diez por ciento (10%) de la cuantía de los contratos para este Año Fiscal, sí se logró la reducción del diez por ciento (10%) de la mitad de los gastos operacionales y hemos identificado reducciones significativas adicionales en la asignación de Servicios Comprados, específicamente en la partida de arrendamiento por contrato que podremos realizar para próximos años fiscales. Actualmente se encuentra ante la consideración de OGP la solicitud número 20170428004, para que se nos autorice reubicar nuestras facilidades. De concretizarse la mudanza, proyectamos un ahorro de aproximadamente sesenta y siete mil dólares (\$67,000) anuales.



Además, en cumplimiento con la Carta Circular Núm. 144-17 emitida por la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la agencia redujo en un cinco por ciento (5%) la partida para compras según solicitado. El gasto en dicha partida al 30 de junio de 2016 fue de tres mil novecientos setenta y nueve dólares con cincuenta y cinco centavos (\$3,979.55), el cinco por ciento (5%) de esta cantidad asciende a ciento noventa y ocho dólares con noventa y ocho centavos (\$198.98), por lo cual el gasto para el presente año fiscal y los años subsiguientes no excederá de tres mil setecientos ochenta y un dólares con cincuenta y cinco centavos (\$3,781.55). Para un ahorro proyectado de ciento noventa y ocho dólares con noventa y ocho centavos (\$198.98) en este renglón al 30 de junio de 2017.

También resulta importante mencionar que la agencia no emite bonos, no posee deudas, no posee ninguna sentencia pendiente por pagar ni acuerdos transaccionales. La agencia tampoco posee puestos transitorios e irregulares, no ofrecemos subsidios, no ofrecemos donativos, los gastos de transportación son mínimos. Por último, no poseemos contratos de servicios profesionales y consultivos, con excepción del contrato con INSPIRA.

8. Ajustes y transferencias de asignaciones realizadas

Las transferencias de asignaciones realizadas al 31 de marzo de 2017, se desglosan en el **Anejo III**.

9. Detalle de asignaciones especiales recibidas por la Agencia

Esta Agencia no recibe asignaciones especiales para gastos de funcionamiento.

10. Métricas utilizadas para medir la eficiencia y efectividad de los programas y servicios que ofrece la Agencia

La Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, es un organismo con funciones cuasi-judiciales con siete décadas de existencia brindando justicia rápida y económica a todas las personas bajo su jurisdicción.

No obstante, la Junta reconoce que siempre existe espacio para mejorar la productividad y operar de forma eficiente a corto, mediano y largo plazo. Es por esto, que a través de los años ha ido estableciendo e implementando distintos programas dirigidos principalmente a la educación del público, la accesibilidad de servicios y la motivación de los empleados. Todo lo anterior, a tenor con las metas y objetivos establecidos en su plan estratégico.



Así las cosas, la Junta continúa ejecutando su Plan Estratégico 2010-2020, mejor conocido como "VISIÓN 2020", en el cual encaminó sus metas a corto, mediano y largo plazo. Dichas metas van dirigidas a lograr una mayor eficiencia, tanto administrativa como adjudicativa, al establecer controles e integrar la tecnología a sus procesos y así permitir mayor acceso a los servicios que ofrece. Para ello continúa implementando una serie de normas tales como: la presentación y notificación de documentos o reclamos por la vía electrónica, a través de una única dirección de correo electrónico: radicaciones@jrt.pr.gov; la autorización del uso de aplicaciones de videoconferencia en sus audiencias y reuniones conciliatorias en etapas tanto investigativas como adjudicativas; y modernizó su página cibernética, estableciendo líneas de orientación, entre otras. Además, se revisaron los manuales de procedimientos internos para agilizar los procesos y atemperarlos al plan de Gobierno y a la política pública establecida.

De conformidad con lo expresado y como parte de su compromiso programático, la Junta le dio continuidad a los programas iniciados para mejorar la productividad y operar de forma eficiente a largo plazo. Además, estableció nuevos programas con dicho fin. Entre éstos podemos destacar la Junta en *Taller por Taller*, programa de orientación sobre los derechos y deberes de todas las personas bajo su jurisdicción. De igual modo, ha preparado un plan de adiestramientos para sus empleados con el propósito de que mejoren tanto personal como profesionalmente. No obstante, otros programas como el Programa Incentivando Tu Crecimiento Profesional; el Programa Incentivando

Tu Compromiso; y el Programa de Educación Continua Jurídica para los Abogados de la entidad, quedaron en suspenso ante la aprobación de la Ley Núm. 66-2014.

Para medir los resultados de las iniciativas antes descritas, la Junta utiliza los Informes Mensuales que le son requeridos a las Divisiones correspondientes y realiza reuniones periódicas. Dichas herramientas le permiten a la Junta identificar las áreas que necesitan mejorar, desarrollar estrategias para atender las mismas y conocer los resultados de sus estrategias. De una evaluación de estas métricas surge que la Junta ha alcanzado el 90% de sus metas.

Hoy la Junta es una agencia que aunque catalogada como pequeña en su naturaleza, es gigante en servicio. Logrando cumplir con su misión de investigar, deliberar y adjudicar controversias laborales. Posee un Plan Estratégico estructurado y definido disponible para todos a través de su página cibernética. La Junta ejerce con diligencia la administración pública a tenor con las iniciativas implementadas y con las que están en proceso.

11. Recursos para el pareo de fondos federales

La Junta no recibe fondos federales.

12. Programa de mejoras permanentes

La Junta no posee un programa de mejoras permanentes.

B. Análisis del presupuesto recomendado para el Año Fiscal 2017-2018

1. Método de presupuesto base cero

El presupuesto base cero es un proceso operativo de planificación que requiere justificar la demanda de un presupuesto completo en detalle partiendo de cero, para emplear eficazmente los recursos económicos de la entidad.

Consiste en reevaluar cada año todos los programas y gastos de una entidad organizacional partiendo siempre de cero, basado únicamente en las expectativas para el año siguiente, sin referencia a los años anteriores y sin base de datos históricos. El proceso base cero proporciona información detallada sobre los recursos que se necesitan para lograr los resultados deseados, enfoca la atención

hacia el dinero para los programas en lugar de enfocarse hacia el porcentaje de aumento o reducción del año anterior.

La Junta tiene solo un programa. El mismo se denomina Investigación y Adjudicación de Casos. El objetivo del programa es investigar, conciliar y adjudicar los reclamos que se presenten ante ésta. Su meta es brindar justicia rápida y económica a las personas o entidades que presentan reclamos ante la agencia.

Cónsono con lo anterior, la Junta realizó una evaluación de los factores requeridos para el método de presupuesto base cero. Dicho análisis partió de la premisa de que para lograr los resultados deseados necesitaba por lo menos la cantidad de empleados que poseía al momento de realizar el mismo y un abogado laboral adicional, ya que uno de los abogados de la agencia había renunciado recientemente. Lo anterior, para reforzar los recursos necesarios para atender los casos, ya que la Directora de la División Legal es la única abogada de la Agencia que representa al Interés Público en las audiencias. Ante esto, se solicitó un presupuesto de un millón trescientos doce mil dólares (\$1,312,000.00). No obstante, dadas las renunciaciones de varios empleados y a la congelación de puestos vacantes requeridos por la Ley Núm. 3-2017, el gasto proyectado de nómina disminuyó. Ante esto, en la Resolución Conjunta de la Cámara Número 186, el presupuesto recomendado para la Junta es de un millón ciento sesenta y un mil dólares (\$1,161,000.00).

A continuación detallamos los conceptos de gasto a los cuales se le aplicó la metodología de presupuesto base cero, atemperada al presupuesto recomendado:

Partidas de asignación (concepto de gasto)	Gasto proyectado
Gastos de nómina y costos relacionados	\$ 861,263.59
Pagos por facilidades y servicios públicos	\$ 51,790.44
Servicios comprados	\$ 227,898.85
Gastos de transportación y subsistencia	\$ 0.00
Servicios profesionales	\$ 289.80
Otros gastos	\$ 16,519.00
Materiales y suministros	\$ 3,238.32
Compra de equipo	\$ 0.00
Total	\$ 1,161,000.00

2. Resolución Conjunta del presupuesto general

La Junta opera bajo un solo programa, Investigación y Adjudicación de los casos establecidos en su Ley Orgánica y demás leyes que administra. Su política pública es lograr el desarrollo máximo de la producción del pueblo de Puerto Rico a través del desarrollo en la práctica del principio de negociación colectiva y propiciar que las relaciones entre patronos y empleados sean justas, amistosas y armoniosas.

Para el Año Fiscal 2017-2018 la Agencia tiene como prioridad continuar sus iniciativas de educación a las personas bajo su jurisdicción y seguir atemperando sus procesos a los nuevos tiempos, con tecnología y servicios accesibles a todos. Su meta es lograr justicia rápida y económica a través de la agilización de los procesos y la conciliación de casos.

El presupuesto consolidado recomendado para la Junta para el Año Fiscal 2017-2018 asciende a un millón ciento sesenta y un mil dólares (\$1,161,000.00). Los recursos incluyen del Fondo General seiscientos sesenta y un mil dólares (\$661,000.00) y quinientos mil dólares (\$500,000.00) de Fondos Especiales Estatales, a tenor con la Ley Núm. 190-2011. Dicha suma refleja una disminución de ciento cuarenta y un mil dólares (\$141,000.00), en comparación con los recursos asignados para el presente Año Fiscal.

Luego de analizar las proyecciones de gastos de funcionamiento de la Junta para el año fiscal 2017-2018, entendemos que los dineros asignados serían suficientes para cubrir los gastos proyectados. Lo que representaría un presupuesto balanceado.

No obstante, debemos indicar que tanto este Año Fiscal como el próximo no son típicos para la Junta. Lo anterior debido a lo siguiente: el Presidente renunció y no ha sido nombrado uno en propiedad, renunció un Abogado Laboral, renunció la Administradora de Documentos y dos (2) empleados se encuentran en licencia sin paga. Todos estos puestos esenciales para la Agencia se han tenido que mantener vacantes para cumplir con las disposiciones legales aplicables. La Junta está realizando un gran esfuerzo para hacer más con menos por su compromiso con las políticas establecidas por el señor Gobernador. Sin embargo esperamos que una vez se autorice nuestra solicitud para relocalizar las Oficinas de la Junta, podamos reclutar el personal indispensable para el cabal funcionamiento de la Agencia, luego de solicitar a la OGP autorización para que se nos permita llenar puestos vacantes.

La justificación del presupuesto total recomendado para el año fiscal 2017-2018, por conceptos de gastos fue incluida anteriormente.

De este modo, la Junta acepta el Presupuesto Recomendado, ascendente a un millón ciento sesenta y un mil dólares (\$1,161,000.00), siempre y cuando se encuentren presentes las siguientes condiciones: que las corporaciones públicas brinden fiel cumplimiento a la Ley Núm. 190-2011 y que no surjan cambios en disposiciones legales que aumenten sus gastos operacionales.

Esto quiere decir, que de las corporaciones públicas no efectuar las aportaciones económicas en su totalidad dentro del periodo dispuesto en la Ley y de surgir cambios en disposiciones legales que aumenten sus gastos operacionales, la Junta no podría operar con el presupuesto recomendado para los próximos años fiscales. Este análisis se realiza con el objetivo de que podamos tener un manejo adecuado de los gastos operacionales, así como una proyección oportuna de los mismos, evitando insuficiencias fiscales que vayan en detrimento de la política pública del Gobierno de Puerto Rico.

3. Asignaciones especiales para gastos de funcionamiento

Esta Agencia no recibe asignaciones especiales para gastos de funcionamiento.

4. Nómina y costos relacionados

El análisis del gasto de la nómina sufragada del Fondo General y del Fondo Especial Estatal, se desglosa a continuación:

- 
- Sueldos:
 - Confianza: \$ 287,617.92
 - Carrera: \$363,000.84
 - Transitorio: \$0.00
 - Aportaciones Patronales: \$196,720.03
 - Bono de Navidad: \$10,200.00
 - Pago de Cuido Niños: \$0.00
 - Dieta de Miembros Asociados: \$3,600.00
 - Seguro Choferil: \$124.80

5. Puestos

Para el Año Fiscal 2016-2017, la Junta poseía treinta y un (31) puestos autorizados para administrar el programa, de estos sólo veintiuno (21) estaban ocupados y diez (10) vacantes. No obstante, sólo diecinueve (19) de ellos se encuentran ocupados al día de hoy, seis (6) de confianza y trece (13) de carrera. Los empleados de dos (2) de los puestos ocupados se encuentran en licencia sin sueldo, por lo que actualmente sólo diecisiete (17) realizan las funciones de la

Junta. Para el Año Fiscal 2017-2018, se mantendrán ocupados los seis (6) puestos de confianza y los trece (13) de carrera, doce (12) quedarán vacantes en cumplimiento con la Ley Núm. 3-2017.

A continuación un detalle de los puestos, distribuidos por División. Mencionaremos en primer lugar los puestos ocupados y en segundo lugar los puestos vacantes.

Los puestos ocupados están distribuidos de la siguiente manera:

- División de Secretaría
 - Administradora de Sistemas de Oficina (1)- realizando funciones administrativas en la División de Servicios Administrativos.

- División de Investigaciones
 - Directora (1)
 - Investigadores de Relaciones Laborales (4)
 - Administradora de Sistemas de Oficina (1)

- División Legal
 - Directora (1)
 - Abogado Laboral (1) - Licencia sin paga para ocupar puesto en OGP.
 - Administradora de Sistemas de Oficina (1)

- División de Oficiales Examinadores
 - Directora (1)
 - Oficial Examinador (1)
 - Administradora de Sistemas de Oficina (1)- se encuentra en licencia sin paga hasta el 14 de octubre de 2017.

- División de Servicios Administrativos
 - Directora (1)
 - Oficial de Contabilidad (1)
 - Coordinador de Sistemas de Información (1)
 - Asistente Administrativo (1)- realizando funciones del puesto de Directora de Secretaría de manera interina recibiendo diferencial.

- Oficina del Presidente
 - Administradora de Sistemas de Oficina Confidencial (1)
 - Asesor Legal (1)

Los puestos vacantes están distribuidos de la siguiente manera:

- División de Secretaría
 - Directora (1) - Empleada de Carrera se encuentra realizando las funciones del puesto de manera interina recibiendo diferencial.
 - Técnico de Sistema de Oficina (1)
 - Auxiliar de Sistemas de Oficina (1)
- División de Investigaciones
 - No hay puestos vacantes
- División Legal
 - Abogado Laboral (1)
- División de Oficiales Examinadores
 - Oficial Examinador (1)
 - Oficial Transcriptor (1)
- División de Servicios Administrativos
 - Auxiliar de Sistemas de Oficina (1)
 - Oficial de Recursos Humanos (1)
 - Auxiliar Administrativo (2)
- Oficina del Presidente
 - Presidente (1)- empleada de confianza realiza las funciones al ser nombrada interina.
 - Conductor-Mensajero (1)

La Junta ha cumplido con la presentación de los informes mensuales sobre puestos ocupados y vacantes ante la Oficina del Contralor, según dispone la Ley Núm. 103-2006, conocida como la Ley para la Reforma Fiscal.

6. Fondos Provenientes de Asignaciones Legislativas

Durante los últimos tres años, la Agencia no recibió fondos provenientes de asignaciones legislativas.

7. Fondos Federales

La Agencia no cuenta con Fondos Federales para financiar programa alguno.

8. Fondos Especiales Estatales

El presupuesto de la Junta se nutre de una asignación del Fondo General y de las aportaciones realizadas por varias corporaciones públicas a un Fondo Especial Estatal. Dicho fondo fue creado por virtud de la Ley Núm. 207-2008, conocida como la Ley del Fondo Especial de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico. La ley antes citada creó en los libros del Departamento de Hacienda un fondo especial adscrito a la Junta de Relaciones del Trabajo para sufragar sus gastos operacionales, de modernización, mantenimiento de los sistemas de información y de base de datos, y la contratación de servicios profesionales, técnicos, de consultoría, auditoría y otros servicios importantes para llevar justicia y fortalecer la paz laboral de Puerto Rico. Estos fondos especiales estatales representan aproximadamente el cuarenta y tres por ciento (43%) del Presupuesto Recomendado. Por virtud de las disposiciones de la Ley Núm. 190-2011, la cual enmendó la Ley Núm. 207, *supra*, este Fondo Estatal Especial es subvencionado por once (11) corporaciones públicas del Gobierno de Puerto Rico, a las cuales la Junta presta servicios.

La aportación fue distribuida entre dichas corporaciones públicas en la siguiente proporción:

- 
- Autoridad de Energía Eléctrica - 20% (\$100,000.00)
 - Corporación del Fondo del Seguro del Estado - 20% (\$100,000.00)
 - Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles - 12% (\$60,000.00)
 - Autoridad de Carreteras y Transportación - 5% (\$25,000.00)
 - Compañía de Turismo de Puerto Rico - 5% (\$25,000.00)
 - Autoridad de los Puertos - 10% (\$50,000.00)
 - Banco Gubernamental de Fomento - 6% (\$30,000.00)
 - Compañía de Fomento Industrial - 5% (\$25,000.00)
 - Autoridad Metropolitana de Autobuses - 1% (\$5,000.00)
 - Autoridad de Acueductos y Alcantarillados - 15% (\$75,000.00)
 - Autoridad de Edificios Públicos - 1% (\$5,000.00)

Las aportaciones que nutren el Fondo Estatal Especial ascienden a quinientos mil dólares (\$500,000.00). Esta cuantía se ha tomado en consideración al momento de confeccionar los presupuestos de los pasados años fiscales, así como para el Año Fiscal 2017-2018.

A pesar de que la Ley Núm. 190, *supra*, establece que la aportación económica deberá sufragarse en su totalidad, no más tarde de los primeros treinta (30) días de comenzado cada año fiscal, la experiencia de la Junta se ha distanciado de dicha directriz. A modo de ejemplo, para el Año Fiscal 2011-2012, el primer pago

fue recibido el 8 de septiembre de 2011, mientras que el último pago se recibió el 30 de marzo de 2012. Una corporación pública no realizó su aportación.

Para los Años Fiscales 2012-2013 y 2013-2014, todas las corporaciones obligadas por ley a realizar las aportaciones antes mencionadas, cumplieron con su responsabilidad, aunque no todas dentro del término establecido.

En el Año Fiscal 2014-2015, el primer pago fue recibido el 11 de julio de 2014, mientras que el último pago se recibió el 17 de noviembre de 2014. Una corporación pública no realizó su aportación.

Durante el Año Fiscal 2015-2016, el primer pago fue recibido el 7 de julio de 2015, mientras que el último pago se recibió el 14 de julio de 2016, un año después de la fecha en que debió haberse recibido el pago. Dos corporaciones públicas no realizaron su aportación.

Ante esto, para el presente Año Fiscal, 2016-2017, se refleja una deuda acumulada por cobrar de la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), correspondiente a los Años Fiscales 2011-2012, 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017 por la suma de cien mil dólares (\$100,000.00), más los intereses. De igual modo, se refleja una deuda por cobrar de la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA), correspondiente al Año Fiscal 2015-2016 y al presente Año Fiscal, ascendente a diez mil dólares (\$10,000), más los intereses. Lo anterior, a pesar de todas las gestiones de cobro realizadas periódicamente durante los pasados años.



9. Ingresos propios u otros recursos

La Junta de Relaciones del Trabajo no genera ingresos propios.

10. Deudas

Al cierre del Año Fiscal 2016-2017 no se proyecta ninguna cuenta por pagar, por lo cual no existe asignación recomendada en el presupuesto del Año Fiscal 2017-2018 para el pago de deudas de años anteriores.

11. Otros gastos y asignaciones englobadas

Durante el presente año fiscal, la Junta no ha incurrido en otros gastos ni posee asignaciones englobadas. De igual modo, no incurrirá en dichos gastos ni poseerá asignaciones englobadas durante el Año Fiscal 2017-2018.

12. Facilidades

La Junta no renta facilidades de la Autoridad de Edificios Públicos ni posee instalaciones o espacios que le pertenezcan y se encuentren en desuso.

13. Informe trimestral sobre cumplimiento de la Ley Núm. 66-2014

Se incluye como Anejo IV, copia del último informe presentado en cumplimiento con la Ley 66-2014.

La información provista en dicho informe no ha sufrido cambios, por lo cual la misma se encuentra vigente al día de hoy.

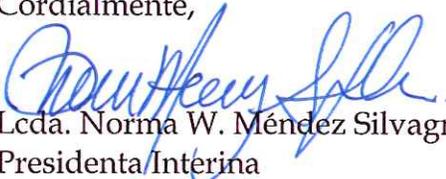
14. Ahorros proyectados conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 26-2017

 La Ley Núm. 26-2017 establece como política pública del Gobierno de Puerto Rico, la disciplina, control y reducción de gastos de las agencias, Instrumentalidades, departamentos y corporaciones públicas. En cumplimiento con las leyes y órdenes administrativas promulgadas anteriormente, los empleados de la Junta han visto reducidos varios de sus beneficios, en especial por virtud de la Ley Núm. 66-2014. Éstos no poseían beneficios adicionales a los establecidos en la Ley Núm. 184-2004, según enmendada, ya que no son unionados ni los cobija un convenio colectivo.

No obstante, luego de la aprobación de la Ley 26, *supra*, se eliminó el beneficio del reembolso del pago de cuidado, lo cual representa un ahorro de mil ochocientos dólares (\$1,800.00) anuales. Otras disposiciones establecidas en esta ley que en nuestro caso generarán ahorros, serían el cambio en la acumulación y en la liquidación de licencias.

La Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico seguirá adelante con la política de disciplina, control y reducción de gastos para contribuir al mejoramiento económico de nuestra Isla. Estamos a su disposición para cualquier pregunta o información adicional que esta Comisión entienda pertinente.

Cordialmente,



Lcda. Norma W. Méndez Silvagnoli
Presidenta Interina